

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

SERVICIO DE DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO (ISLA PLANA, CARTAGENA, MURCIA).		
Nº de expediente: SV/62/19	Código actuación: E.2.1.a.1	Fecha: 20/09/2019

1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

La naturaleza del Contrato es la prestación de un servicio de operación, mantenimiento y conservación de todas las infraestructuras y equipos que constituyen la planta desalinizadora de Valdelentisco (Isla Plana, Cartagena, Murcia). Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas recogido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Regulatoras

Se señalan específicamente como funciones a realizar para la prestación de servicio cuantas tareas sean necesarias para operar y mantener la desalinizadora en correcto funcionamiento, realizando el mantenimiento (predictivos, preventivos, reglamentarios, metrológicos, correctivos y específicos requeridos para todos los equipos e instalaciones), conservación de la obra civil, limpieza, calibración de la instrumentación, seguimiento y control de la eficiencia energética, sustitución de consumibles, reparación de cualquier elemento, así como el aporte de material fungible, piezas de recambio y de reactivos, control analítico de procesos, gestionar el Plan de Vigilancia Ambiental, reparaciones necesarias, etc., a fin de producir agua desalinizada y de rechazo en las condiciones especificadas en el PPTP.

NECESIDAD A CUBRIR.

Las obras de la desalinizadora de Valdelentisco se iniciaron en enero de 2005. Finalizaron oficialmente el 25 de mayo de 2009, si bien desde abril de 2008 estaba parcialmente en servicio, produciendo agua inicialmente para suministro a la población (que era distribuida a través de las conducciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla), y posteriormente para uso agrícola a través de la red propia de distribución para regadío de la Sociedad Estatal.

El 31 de mayo de 2012 finalizó el período de 36 meses de operación y mantenimiento incluido inicialmente en el contrato de proyecto, construcción y mantenimiento (por 3 años) de la planta.

Previo licitación de un contrato de servicios, el día 1 de junio de 2012 comenzó un nuevo período de operación, mantenimiento y conservación de 48 meses de duración inicial, que se prorrogó (previa aprobación del Consejo de Administración de AcuaMed) durante 24 meses adicionales.

El día 1 de junio de 2018 se licitó un nuevo contrato de servicios, con las mismas funciones, de 12 meses, que se prorrogó (previa aprobación del Consejo de Administración de AcuaMed) durante 12 meses adicionales. Es el contrato actualmente vigente hasta el próximo 31 de mayo de 2020.

Durante la explotación de las infraestructuras es necesario disponer de personal, medios técnicos y materiales adecuados que permitan llevar a cabo las labores de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Es necesario, por tanto, proceder a la licitación de un nuevo contrato de servicios, teniendo en cuenta que los plazos del proceso de licitación y adjudicación deben permitir la continuidad del mismo.

En relación con el documento de enero de 2013 “*Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores*”, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de aplicación directa en

Documento firmado digitalmente por:
 R.J.E (24/10/2019 17:34), M.A.G (24/10/2019 17:37), C.A.M (25/10/2019 11:21), F.B.T (25/10/2019 12:01).
 La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/B7QM-FVGP-PTBR-4KA1>
 mediante el código electrónico B7QM-FVGP-PTBR-4KA1



AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado y un proyecto concreto, por lo que no se identifica con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Los trabajos necesarios implican la dedicación de un equipo multidisciplinar a dicho cometido, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (AcuaMed), tanto por número de personas como por la variabilidad de los temas a tratar, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de manera que sea viable acometer los trabajos anteriormente mencionados.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS.

El objeto del contrato consiste en el conjunto de trabajos de operación, mantenimiento y conservación de la desalinizadora de Valdelentisco, que lleva en funcionamiento desde abril de 2008. Es necesario para que la planta pueda seguir produciendo grandes caudales de agua desalada tanto para abastecimiento humano como para regadío.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende a DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL VEINTITRÉS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.717.023,24 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.859.979,24 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El **valor estimado del contrato** (sin IVA), asciende a ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (11.809.392,00 €), que se desglosa de la siguiente manera:

- OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS (8.857.044,00 €), corresponden al Presupuesto base de licitación (36 meses).
- DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (2.952.348,00 €), corresponden a la máxima prórroga prevista (12 meses adicionales).

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP y, en concreto, se han considerado las posibles prórrogas (hasta dos años adicionales).

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, los eventuales consumos de las unidades de ejecución y las eventuales prórrogas del contrato, son únicamente opciones que sólo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES, que pueden ser prorrogados adicionalmente otros DOCE (12) MESES, hasta un plazo máximo total acumulado de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad el suministro de agua desalada en unas condiciones de calidad y puntos de entrega determinados.

El precio del contrato se ha fijado separando un coste fijo de un coste variable en función del volumen de agua suministrada. Ello se debe a que en los trabajos recogidos en la prestación del presente servicio hay una serie de costes, como los costes de personal (equipo base), mantenimiento general de las instalaciones, administración, mantenimientos específicos, seguros, etc. que se tienen, tanto si la planta se encuentra funcionando como si no. Estos conceptos son los que se han recogido en el llamado **coste fijo**. Sin embargo, adicionalmente, hay otro grupo de conceptos ligados directamente a la producción y por ello se reconocen como **coste variable**, que se corresponden principalmente a la



necesidad de más personal si la planta está en funcionamiento a pleno rendimiento, mayor intensidad de análisis y controles del agua producida, consumo de reactivos y fungibles, reposición de membranas y filtros de cartucho, repuestos, etc.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO.

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 221.000 euros, será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes de la LCSP 2017. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: Ramón Jiménez Egea, ingeniero responsable de la actuación.

Conforme: Jaime de Miguel Gómez, Gerente Territorial.

(Por ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente).

Revisado: Mario Arous Gozalo, Gerente de Explotación.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

(Por ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente).

Conforme verificación disponibilidad presupuestaria: Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Conforme procedimiento: Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica.

(Por ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente).

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

Documento firmado digitalmente por: R.J.E (24/10/2019 17:34), M.A.G (24/10/2019 17:37), C.A.M (25/10/2019 11:21), F.B.T (25/10/2019 12:01).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/B7QM-FVGP-PTBR-4KA1> mediante el código electrónico B7QM-FVGP-PTBR-4KA1

